

06 de octubre, 2021

Señores
Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES
Ref no: MICM-CCC-LPN-2021-0004
Santo Domingo, D. N.

Asunto: Certificación de Garantía en piezas y servicios Hyundai.

Estimados señores:

Después de un cordial saludo, tenemos a bien detallarles la Garantía en Piezas y Servicios para los vehículos que presentamos en nuestra oferta, la cual tendrá vigencia al momento de la entrega de los bienes que nos fueran adjudicados.

CARTA GARANTIA LIMITADA VEHICULO HYUNDAI (NUEVO).

La empresa **MAGNA MOTORS, S.A.**, ("El Concesionario"), distribuidor para la República Dominicana de Hyundai Motor Company (HMC), sociedad localizada en Corea del Sur y que manufactura los vehículos de motor marca Hyundai, con su domicilio y oficinas principales localizadas en la avenida John F. Kennedy esquina Abraham Lincoln, Edificio Magna, del sector Arroyo Hondo, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, RNC No.1-01-05557-1 y Registro Mercantil No.20400SD; le da la bienvenida a la familia HYUNDAI y aprovechamos para felicitarle por su gran decisión.

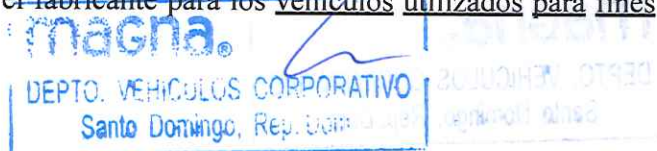
La presente contiene la Garantía para los vehículos nuevos marca Hyundai fabricados por HMC, con especificaciones adaptadas a nuestro mercado e importados por El Concesionario para la República Dominicana, la cual es válida a partir de la fecha de entrega del vehículo de acuerdo a la documentación emitida por el Concesionario o sus dealers autorizados, y cuyos términos y condiciones, son descritos en la presente carta, los cuales son aceptados con la recepción y firma de la presente carta:

1. COBERTURA Y VIGENCIA DE LA GARANTIA GENERAL.

1.1 La fecha de la entrega del vehículo, es la fecha válida de inicio de la validez de la garantía.

1.2 La garantía que extiende el fabricante para los vehículos livianos a través del Concesionario es la llamada garantía "Bumper to Bumper" (cubre todo el vehículo), vigente durante los primeros cinco (5) años o cien mil (100,000) kilómetros recorridos, lo que se cumpla primero a partir de la fecha de entrega del vehículo nuevo. Esta extensión de garantía es exclusiva para vehículos livianos de pasajeros vendidos a partir del primero (1º) de Enero del año 2015 en adelante y sustituye la garantía anterior de tres (3) años o cien mil (100,000) kilómetros, efectiva para vehículos vendidos anterior a esta fecha. La garantía descrita en este párrafo es exclusiva para los vehículos livianos.

1.3 La garantía que extiende el fabricante para los vehículos utilizados para fines comerciales como



camiones y autobuses a través del Concesionario tiene una vigencia de tres (3) años (36 meses) o cien mil (100.000) kilómetros recorridos, lo que se cumpla primero a partir de la fecha de entrega del vehículo nuevo.

1.4 Esta garantía mientras se encuentre vigente, cubre cualquier reparación o reemplazo de componentes manufacturados o instalados por Hyundai Motor Company (Corea del Sur) que se encuentren defectuosos, en todos los defectos de fábrica o vicios ocultos y la reposición o sustitución de los componentes o piezas objeto de garantía, de acuerdo a lo detallado más arriba y a los términos y condiciones detallados en esta carta.

2. **QUE NO CUBRE LA GARANTIA.** Para determinar lo que no cubre la garantía, nos basaremos en la siguiente afirmación: "La presente garantía solo cubre fallos o ajustes que se deriven de la fabricación".

La garantía no es aplicable en cualquiera de los siguientes casos:

2.1 Reemplazo normal de piezas de desgaste o deterioro regular como pastillas y disco de frenos, bujías, filtros, escobillas limpiavidrios, componentes de embrague por desgaste (plato, y disco de fricción), ajustes y engrases, cristales, correas de poli-v y otros elementos consumibles (aquellos elementos que una vez agotados no pueden seguir realizando su función, de modo por su desgaste hay que cambiar periódicamente).

2.2 Chequeos, aprietes, ajustes, afinamiento de motor, ajustes del sistema de combustible, Balanceo de neumáticos, rotación de neumáticos, limpieza, lubricación, cambios de aceite, rellenos de combustible, aceite de motor, aceite de transmisión, liquido de freno, liquido de embrague, liquido hidráulico, agua de batería, refrigerante de motor (coolant), liquido del limpiavidrios, refrigerante del aire acondicionado.

2.3 En lo que respecta a los componentes particulares como: baterías, neumáticos, alineación y balanceo, pintura, refrigerante de aire acondicionado, mecanismos de lector de CD (en los modelos que aplique) gozarán de coberturas y vigencias especiales variables según el tiempo y las condiciones de garantía del fabricante de cada uno de esos elementos, cuyas especificaciones son tratadas en detalle en el capítulo 5 sobre COBERTURAS Y VIGENCIAS ESPECIALES DE LA GARANTÍA de esta carta.

2.4 Servicios normales u ordinarios de mantenimiento: aprietes, engrases, ajustes, balanceo y rotación de neumáticos, limpieza del sistema de inyección, cambios o rellenos de aceites y combustible.

2.5 Todos los daños producidos por mal uso, negligencia, modificación, alteración, manipulación indebida (Competiciones deportivas), desconexión, ajustes, reparaciones impropias (aquellas reparaciones incorrectas, inadecuadas o realizadas por terceros no autorizados mientras esté vigente la garantía), daños por uso del combustible equivocado el cual debe ser "Gasolina Premium", con el octanaje aprobado por el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), siendo a la fecha del registro de la presente considerado con octanaje mínimo de 95 octanos (RON), o Diésel Óptimo con un máximo de 15 partículas por millón de azufre, el que aplique de acuerdo al tipo de vehículo comprado y de la marca de elección del consumidor; uso de partes/materiales no originales, componentes de la suspensión por maltrato, así como daños en su vehículo que directa o indirectamente sean causados por accidentes de tránsito de cualquier naturaleza y que estos afecten el funcionamiento del vehículo, en virtud de que la garantía otorgada por el fabricante consiste en cubrir o garantizar daños o desperfectos en el vehículo nuevo de acuerdo a los términos establecidos en esta carta.



100

2.6 Todos los daños ocasionados por inundaciones, terremotos o cualquier causa de fuerza mayor de la naturaleza. Los daños provocados por la admisión de agua dentro de motor a consecuencia del sometimiento del vehículo en calles inundadas, están también exentos de la garantía.

2.7 En los Materiales que están sujetos al desgaste natural a razón de su uso constante a través del tiempo como son telas, materiales de cuero o plástico que se desvanezcan o deterioren a consecuencia de su uso como el material de los asientos, volante de dirección, botones (mandos), o cualquier material, accesorio o pieza de naturaleza descrita que sufra un daño, deterioro o desgaste después de determinadas condiciones de trabajo o uso a los que son sometidos.

2.8 Daños ocasionados por errores o malas instalaciones de equipos y accesorios instalados en el vehículo por elección del comprador tales como: alarma, radios, bocinas, cámaras, mp3, camas, o cualquier otro dispositivo o adición colocados por elección del consumidor, que no sean originales de la fábrica o no instalados por el distribuidor o por terceros autorizados por éste último.

2.9 Reembolsos por gastos de combustible o por concepto de grúas (cuyo costo de traslado hacia el centro de servicios o taller autorizado estará a cargo del comprador del vehículo), viajes, teléfonos, gastos de alquiler de vehículos, alojamientos, dietas y pérdidas económicas ya sean comerciales o personales por el no uso del vehículo.

3. **PÉRDIDA DE LA GARANTÍA.** Ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

3.1 La realización de servicios de mantenimientos y cambios de piezas fuera de los Centros de Servicios y Talleres Autorizados por MAGNA MOTORS, S.A. (ver listado anexo).

3.2 El incumplimiento de algún servicio de mantenimiento de conformidad con lo indicado en los acápites 4.1, 4.2 y 4.3, conforme a los cuales, los mantenimientos deberán ser realizados de acuerdo a las indicaciones del fabricante cada 5.000 Kms (+/- 500 Kms), o cada seis (6) meses lo que ocurra primero, en cualquiera de los Centros de Servicios o Talleres autorizados por el Concesionario. A los fines de proteger su vehículo, el Concesionario recomienda altamente tomar en consideración la recomendación descrita en el acápite 4.3 de la presente carta de garantía.

3.3. Por reparación al vehículo en el que el odómetro hubiere sido alterado.

3.4 El uso indebido del vehículo y empleo de combustibles o lubricantes no recomendados expresamente para su tipo de vehículo, así como también la insuficiencia de los mismos, significando con esto último por debajo del nivel de reserva.

3.5 El uso de pieza(s) no original(es) o no aprobada(s) por el Centro de Servicio o Taller Autorizado por su Concesionario.

3.6 El mal uso, abuso, sobrecarga, inundación, robo, modificación o alteración.

3.7 Cualquier tipo de accidente o siniestro en que se hubiera envuelto el vehículo y que haya sido reparado, pintado o desabollado fuera de los centros de servicios autorizados por el Concesionario. Los accidentes o siniestros que provocan pérdida total del vehículo (liquidación) o dados de baja por las compañías aseguradoras generan automáticamente un cese a la garantía.

3.8 No uso del vehículo durante un período de doce (12) meses de manera ininterrumpida que equivale a que el mismo no haya sido llevado a realizar el mantenimiento correspondiente y que afecte la calidad del mismo.

3.9 Desabolladura y pintura en caso de accidentes de tránsito no tienen garantía. Para estos



101

casos, mientras este en vigencia la garantía, y en caso de que su vehículo necesitare los servicios de pintura y desabolladura, no deberá llevar su vehículo a ningún taller diferente a los talleres autorizados por el Distribuidor. El comprador entiende que el Concesionario no podrá cumplir con la garantía si un taller no autorizado causa en estas condiciones un daño o desperfecto en cualquier componente de su vehículo nuevo.

3.10 Reparaciones realizadas fuera del Centro de Servicios y Taller autorizado del Concesionario, quedará el vehículo fuera de la cobertura de la garantía.

4. CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA GARANTÍA.

Favor notar que la vigencia y validez de la garantía está condicionada al fiel cumplimiento del siguiente esquema de mantenimientos:

4.1 Que el vehículo acuda a cualquiera de nuestros talleres a su primera inspección a los primeros 1,000 kilómetros (+/- 500 Kms.) a partir de la entrega de su vehículo nuevo que de manera gratuita se le efectuará una primera inspección. Luego de esta primera inspección todos los mantenimientos preventivos normales estarán a cargo del comprador.

4.2 Luego de la inspección inicial, se le deberá dar el correspondiente mantenimiento preventivo al vehículo, para lo cual se llevará a cualquiera de nuestros talleres autorizados, que de acuerdo con las recomendaciones del fabricante deberán realizarse con una periodicidad de cada 5,000 Kilómetros (+/- 500 Kms) recorridos, o cada seis (6) meses (a partir del mantenimiento anterior) lo que ocurra primero, tomando en cuenta que debe ser dentro de estos parámetros que se debe hacer el mantenimiento preventivo para mantener vigente la garantía otorgada por el fabricante.

4.3 No obstante lo descrito anteriormente, el concesionario recomienda que se realicen los mantenimientos preventivos cada 5.000 kilómetros recorridos o cada cuatro (4) meses lo que ocurra primero, a los fines de proteger los componentes de su vehículo especialmente su motor, toda vez que la República Dominicana se encuentra dentro de los países que el fabricante categoriza como de condiciones de utilización adversas o severas, tales como:

- Conducción repetida en distancias cortas.
- Largos períodos en ralentí.
- Conducción en carreteras con polvo y baches.
- Conducción en zonas donde se use sal u otros materiales corrosivos.
- Conducción en zonas con arena o polvo.
- Conducción en zonas de mucho tráfico.
- Terrenos montañosos.
- Arrastre de remolques.
- Conducción como vehículo de patrulla, taxi, vehículo comercial o grúa.
- Conducción a altas velocidades de manera constante.
- Conducción con paradas frecuentes.

4.4 Todas las piezas originales adquiridas e instaladas en nuestros talleres tienen un período de garantía de doce (12) meses o 20,000 kilómetros, lo que ocurra primero. Esta garantía no incluye las piezas consumibles y de desgaste natural como: las pastillas y disco de frenos, bujías, filtros, escobillas limpiavidrios, componentes de embrague por desgaste (plato, y disco de fricción), ajustes y engrases, cristales, correas de poli-v; aprietes, engrases, ajustes, balanceo y rotación de neumáticos, limpieza del sistema de inyección, cambios o rellenos de aceites y combustible; telas, materiales de cuero o plástico que se desvanezcan a consecuencia de uso como los asientos, volantes, botones, y demás materiales sujetos a desgaste.

4.5 Es importante que usted entienda que para no perder el beneficio de la garantía, debe observar y cumplir las directivas de HYUNDAI en relación con el manejo, mantenimiento, y la



conservación del vehículo. En adición, a requerimiento del fabricante, exigimos que todas las reparaciones mecánicas, eléctricas, pintura, desabolladura, y de cualquier material sujeto a desgaste, sean atendidas y resueltas exclusivamente a través de nuestros talleres autorizados HYUNDAI, mientras esté vigente el tiempo de garantía de acuerdo al listado provisto en el anexo.

4.6 Para obtener el beneficio de la garantía, el procedimiento de recepción de su vehículo será de la siguiente forma: El asesor del centro de servicio abrirá una orden con la descripción de todos los servicios que se le realizará a su vehículo, la cual deberá ser firmada por el comprador. Ese asesor será el responsable de dar el correspondiente seguimiento a su orden de servicio y lo mantendrá informado del estatus del servicio requerido. Favor observar que todos los servicios por garantía están sujetas a una evaluación previa y su correspondiente diagnóstico, para determinar si la garantía aplica a cada caso en particular.

4.7 Para obtener el beneficio de la garantía, el Comprador de vehículos livianos deberá trasladar su unidad al Centro de Servicios de Magna Motors (de la avenida John F. Kennedy) y los que hayan comprado vehículos comerciales (camiones y autobuses) deberán ser llevados al Centro de Servicios Luperón. Favor observar, que **todos los servicios por garantía están sujetas a una evaluación previa y su correspondiente diagnóstico**, para determinar si la garantía aplica a cada caso en particular.

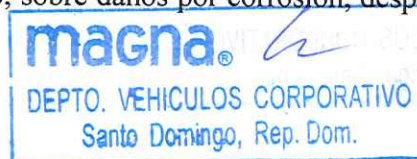
5. **COBERTURAS ESPECIALES DE LA GARANTIA:** Las coberturas de los componentes detallados a continuación tienen un tratamiento especial, que detallamos a continuación:

5.1 Baterías: En principio, la garantía de la batería es de los primeros veinticuatro (24) meses o cuarenta mil (40,000) kilómetros recorridos (lo que ocurra primero) a partir de la entrega del vehículo nuevo. Sin embargo, las baterías por ser componentes sujetos a desgaste natural deben ser cargadas de manera regular. Las siguientes condiciones pueden traer por consecuencia que la vida útil de la batería de los vehículos se acorte: Que se les dé poco uso en cuanto a recorrido, uso del vehículo con recorridos cortos de manera regular y prolongada o vehículos que permanecen estacionados por períodos largos sin cargar la batería generan esto a que la batería se descargue y provoque un daño del componente, por tanto no será considerado como un defecto y la garantía no cubriría este tipo de reparación. Para que se verifique y se diagnostique debidamente la situación de su batería, usted deberá llevar su vehículo a uno de nuestros talleres autorizados (anexo a la presente carta), en donde se realizará un diagnóstico técnico, cuyos resultados arrojarán las conclusiones de lugar relativo a las causas del problema presentando en este componente.

5.2 Alineación y Balanceo: Balanceo de neumático y la alineación de ejes serán cubiertos en garantía durante los primeros seis (6) meses a partir de la fecha de entrega del vehículo. Siempre y cuando sea bajo condiciones normales producto de algún vicio oculto durante el proceso de producción del vehículo.

5.3 Neumáticos: Los reclamos de neumáticos pueden ser realizados dentro de los primeros (12) meses o 20.000 KM, lo que ocurra primero, a partir del inicio de la garantía que es la fecha de entrega del vehículo. Se entiende que aunque la garantía de los neumáticos las cubre y se presenta directamente ante el fabricante de los mismos o ante su representante local, Magna como un servicio a favor del comprador del vehículo Hyundai, tramitará las reclamaciones y le dará seguimiento en nombre de éste último. Para el caso, que el fabricante o su representante local certifique por escrito que no honrará la garantía por cualquier causa o condición, Magna responderá frente al comprador mientras esté vigente esta garantía.

5.4 Pintura: Para los vehículos livianos o de pasajeros, con respecto a la pintura tendrán cobertura por un período de sesenta (60) meses o 100.000 kilómetros, lo que ocurra primero, sobre daños por corrosión, desprendimiento, ampollas, soldaduras defectuosas o decoloración. En lo que respecta, a los vehículos comerciales, tendrán cobertura por un período de veinticuatro (24) meses o 40,000 kilómetros, lo que ocurra primero, sobre daños por corrosión, desprendimiento, ampollas, soldaduras



103

defectuosas o decoración, la cual cubrirá exclusivamente la extensión del vehículo correspondiente a la cabina de pasajeros para los camiones y en la carrocería para los autobuses.

En ambas categorías de vehículos, para las ralladuras menores, o pequeñas abolladuras que afecten la pintura, tendrán una cobertura por un periodo de doce (12) meses o 20.000 Kilómetros, lo que ocurra primero.

5.5 Refrigerante del Aire Acondicionado: La recarga del refrigerante del aire acondicionado está cubierto por un período de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega del vehículo nuevo. Culminado este período, el comprador asumirá el costo de dicha recarga a su entero costo al menos de que se realicen reparaciones al sistema de aire acondicionado bajo los términos de esta garantía. Cuando se realicen las revisiones de mantenimiento común del vehículo en garantía el proveedor verifica si requiere refrigerante; en caso de requerirlo y si ha transcurrido el período previamente establecido, la recarga queda a cargo del comprador.

5.6 Mecanismos de Lector de CD. La garantía de los mecanismos de lector de CD del equipo de audio de su vehículo tiene una vigencia de tres (3) años o sesenta mil (60,000) kilómetros recorridos lo que ocurra primero a partir de la venta de su vehículo nuevo.

6. DEFINICIONES:

6.1 Uso indebido, mal uso o abuso: Incluye acciones como Negligencia en el mantenimiento sugerido y adecuado para la unidad; accidente, robo, inundación o incendio; utilización de combustible diferente al que lleva, líquidos o lubricantes inadecuados o insuficientes para la unidad adquirida; utilización de partes o repuestos no genuinos; cualquier mecanismo o accesorio no suministrado por Hyundai; modificaciones, alteraciones, manipulaciones o reparaciones no adecuadas (no recomendadas por fabricante).

6.2 Sobrecarga: sobrepasar la carga definida o establecida por el fabricante, sobre usar la unidad para actividades para las que no fue fabricado.

6.3 Condiciones normales: Cuando no se produce uso indebido, mal uso, abuso o sobrecarga.

6.4 Mantenimientos: a. Preventivos: Es todo servicio que se realiza al vehículo con regularidad como limpieza y pulido de carrocería, afinamiento de motor, alineación de luces, lubricación, cambios de aceites, filtros, bujías, coolant, alineación, balanceo, rotación de neumáticos y limpieza del sistema de combustible, los ajustes al vehículo requeridos dentro de un período de uso no mayor a los doce (12) meses, de acuerdo a los hábitos individuales del conductor, uso del vehículo y en el tipo de terreno en el cual éste opera; b. Correctivos: Los que se realizan cuando algo no funciona o se descompone. Involucra piezas de desgaste por uso en tiempo (amortiguadores, soportes, bushings, etc.) y que no requieren de un mantenimiento preventivo o continuo.

Los términos y condiciones informados en esta garantía son los vigentes otorgados por Hyundai Motor Company (Corea del Sur) como el fabricante de su vehículo, quien siempre determinará la procedencia de los reclamos por este concepto. Al reclamar la aplicación de la garantía de acuerdo a los términos explicados en el presente documento, se pone en marcha los procedimientos y mecanismos diseñados para cumplir lo aquí establecido hasta la solución de los mismos. El hecho de que MAGNA MOTORS, S.A. en una situación particular opte no ejercer cualquier derecho o disposición contenida en la presente carta de garantía, no constituirá de ninguna manera una renuncia a las mismas y no limitará sus derechos en ninguna manera con respecto a lo aquí establecido.



En caso de dudas o preguntas adicionales, favor comunicarse con nuestro centro de contacto (Hyundai te Escucha) al teléfono 809-544-1500. Por esa misma vía, podrá realizar citas previas para recibir su vehículo, sin tener que esperar a ser atendido por orden de llegada. El área de recepción de vehículos trabaja en horario corrido de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm y los sábados de 8:00 am a 12:00 pm.

Reiteramos nuestra más sincera y calurosa bienvenida a la familia HYUNDAI.. Nuestro mayor compromiso es mantener su vehículo de conformidad con los estándares de la fábrica, usando las piezas genuinas y personal altamente entrenado. Todos nuestros esfuerzos con la finalidad de asegurarle la mejor experiencia.

Atentos Saludos,

Gerencia de Postventa
Magna Motors, S.A.

Declaro que he sido informado sobre los componentes y funcionamiento del vehículo detallado debajo, así como del manual de uso, el cual contiene todas las características y especificaciones relevantes. Igualmente, declaro que he recibido la presente Carta de garantía, aceptándola conforme.

Modelo vehículo nuevo:

Año de fabricación:

Vin No.:

Color:

Asesor del Comprador:

Fecha de entrega:

Nombre del Comprador:

Firma: _____.

Anexo: Listado Centro de servicios o talleres autorizados Hyundai.

José Marrero Román
Gerente de Ventas Corporativas



Anexo: Centros de Servicios y Talleres

Autorizados: Centros de Servicios:

Magna Motors (Kennedy)
Ave. Abraham Lincoln, Esq. John F. Kennedy, Edificio Magna, Arroyo Hondo, Distrito Nacional
(809) 544-1555

Magna Motors (27 de Febrero)
Ave. 27 de Febrero #242, Naco, Distrito Nacional
(809) 567-6565

Magna Motors (Independencia)
Ave. Independencia #366, Gazcue, Distrito Nacional
(809) 682-2444

Magna Motors (Luperón)
Ave. Luperón, Esq. Calle F., Distrito Nacional
(809) 534-1100

Magna Motors (Santiago)
Autopista Duarte Km 1, Edificio Magna
(809) 581-1555

Talleres Autorizados:

Cid Autos
Av. San Vicente de Paúl Esq. Bonaire Alma Rosa 1ro. Zona Oriental, Santo Domingo Este.
(809) 594-8954

Atlantic Tires
Avenida Barceló, km 5, Bávaro, La Altagracia
(809) 466-0110

Representaciones Jiménez
Autopista Ramón Cáceres Km 5, Moca 56000
(809) 822-0137



106